

SÁENZ PEÑA, 21 de mayo de 2021

VISTO el expediente Nro. 319/21 del registro de la Universidad Nacional Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados se tramita la creación del Curso denominado “Campañas de Publicidad en WhatsApp y WhatsApp Business” en modalidad a distancia.

Que WhatsApp se convirtió en la aplicación de mensajería móvil más popular del mundo; dado que virtualmente todas las personas la emplean en su vida cotidiana, su buen manejo es un requisito indispensable.

Que, asimismo nuevas funcionalidades de la aplicación destinadas a empresas, emprendedores y organizaciones invitan a que usuarios y especialistas en marketing aprendan a explotarlas al máximo.

Que en este curso se verán los conceptos y las herramientas adecuadas para llevar adelante una campaña de promoción mediante WhatsApp y WhatsApp Business, la plataforma de comunicación para negocios de WhatsApp; los estudiantes aprenderán a crear campañas específicas para este medio, y tendrán las herramientas para adaptar las campañas planteadas en cualquier otro formato al marketing móvil por WhatsApp.

Que esta modalidad de curso a distancia trasciende barreras geográficas y permitirá a un público amplio con conexión a Internet: acceder a contenidos de calidad

y bibliografía actualizada, contar con material multimedia e interactuar con un docente en clases semanales, autoadministrando el tiempo dedicado a su formación.

Que el curso tiene por objetivos que los alumnos puedan: reconocer las ventajas del mobile marketing para la promoción de productos y servicios; identificar las características principales de WhatsApp y WhatsApp Business para el mobile marketing; y, manejar con destreza todas las funciones relevantes de WhatsApp Business para una empresa, organización o microemprendimiento personal.

Que la cursada consistirá en un total de CUATRO (4) clases de UNA (1) hora cada una, que se dictarán UNA (1) vez por semana; para la aprobación del curso, se requerirá la elaboración de un trabajo final integrador.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por los incisos k) y n) del artículo 34 y artículo 35 del Estatuto Universitario, y la Resolución N° 037/20 del Consejo Superior.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

EN EJERCICIO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Curso “Campanas de Publicidad en WhatsApp y WhatsApp Business” en modalidad a distancia; conforme al plan de estudios, contenidos y alcances

# **UNTREF**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TRES DE FEBRERO



que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1025/2021

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'MK'.

Martín Kaufmann  
Vicerrector  
UNTREF